

ACUERDO #
00001843

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, publicado en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; el artículo 24 del Reglamento a dicha Ley; Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001, el artículo 9 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600-DH, publicado en La Gaceta N° 22 del 31 de enero de 2002; y los artículos 1 y 2 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1198-DH del 18 de enero del 2007 y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante acuerdo N° 1839-DH del 22 de abril de 2014 se le otorgó un permiso sin goce de sueldo a la funcionaria Alejandra Mora Mora, Directora del Área de Mujer, un permiso sin goce de sueldo de hasta por dos años para laborar en el Instituto Nacional de la Mujer. (INAMU)
- 2.- Que el Departamento de Recursos Humanos emitió el criterio requerido con ese propósito mediante Oficio N° RH-069-2014 del 22 de abril de 2014, considera que la licencia solicitada por la Licda. Mora Mora se enmarca dentro de lo que establece el artículo 38° de nuestro Estatuto Autónomo de Servicios "...dos años a instancia de cualquier institución del Estado...", la cual podrá ser extendida hasta por un máximo de dos años más, según modificación hecha al Estatuto Autónomo de Servicios, mediante acuerdo N° 1626-DH publicado en La Gaceta N° 116 del 16 de junio del 2011.
- 2.- Que el Despacho resolvió ascender interinamente a la Licda. Liliana Castro López, profesional del Área de Mujer para que sustituya en el cargo a la Licda. Mora Mora, durante el período comprendido entre el 08 de mayo del 2014 y hasta el 07 de mayo de 2016, inclusive.
- 3.- Asimismo, ascender interinamente a la Licda. Alejandra Vargas Garbanzo, profesional de Admisibilidad para que ocupe el puesto de la Licda. Liliana Castro López en el Área de Mujer.
- 4.- Que el puesto en propiedad de la Licda. Vargas Garbanzo, ubicado en la Dirección de Admisibilidad, sea ocupado por la Licda. Silvia Castillo, profesional de Admisibilidad. Por tanto,

ACUERDA:

Primero.- Ascender interinamente a la Licda. Liliana Castro López en el puesto N° 014222 clasificado como Defensor Especial y propiedad de la Licda. Alejandra Mora Mora, para que la sustituya y ejerza la Dirección del Área de Mujer.

Segundo.- Ascender interinamente a la Licda. Alejandra Vargas Garbanzo, en el puesto N°018927 clasificado como profesional de Defensa 3 y propiedad de la Lilita Castro López, para que la sustituya en el puesto ubicado en el Área de Mujer.

Tercero.- Nombrar en forma interina a la Licda. Silvia Castillo, en el puesto N° 018913 clasificado como Profesional de Admisibilidad y propiedad de la Licda. Vargas Garbanzo, para que la sustituya en el puesto ubicado en la Dirección de Admisibilidad.

Cuarto.- Todos los nombramientos antes indicados regirán a partir del 9 de mayo y hasta por el vencimiento del permiso otorgado a la señora Alejandra Mora Mora, quien origina la cadena.

Quinto.- Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que gestione los movimientos requeridos en el sistema de planilla INTEGRAL y se ejecute lo resuelto en el presente acuerdo.

Notifíquese y publíquese. Dado en San José, a las once horas del 6 de mayo del 2014. Ofelia Taitelbaum Yoselewich, Defensora de los Habitantes de la República.

